

136

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de marzo de 1964.
ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.
SECRETARÍA GENERAL: Resultado del sorteo del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914; anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas que se señalan en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE MARZO DE 1964.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Del Valle Alonso y Del Moral Megido; los Concejales señores Villalba Rubio, Pérez Hernández y Sánchez Agesta, y los Delegados de Servicio señores Vizcaíno Márquez, Fontcuberta Bayod, Gutiérrez del Castillo, Pérez Martín, De Aguinaga López y Pontijas Fernández.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 del corriente, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del auto de desistimiento, de 14 de enero último, recaído en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Joaquina de la Vega López sobre actuación en las oposiciones de Matronas de la Beneficencia.

4.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Pre-

sidencia dando cuenta del auto de la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 18 de enero último, declarando terminado el procedimiento en el recurso interpuesto por don Miguel de la Roca Fernández sobre rectificación de clasificación pasiva.

5.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del auto de la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 18 de febrero último, declarando terminado el procedimiento en el recurso interpuesto por don Pablo Sáez Trigo sobre su pase al Cuerpo Técnicoadministrativo.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del personamiento de la Corporación, por razones de urgencia, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Fernando Colodro Cruz contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 2 de septiembre de 1962, que desestimó su petición de reconocimiento, a efectos de antigüedad, de servicios militares.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del personamiento de la Corporación, por razones de urgencia, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Félix García Nebot contra los decretos, fechas 25 de marzo y 8 de junio de 1963, desestimatorios de su petición de reingreso al servicio activo.

Hacienda

8.º Declarar exenta de pago del arbitrio de plus valía la transmisión de parte de la finca número 30 de la calle de Pelayo, teniendo en cuenta que, al haber tenido lugar la misma en virtud de herencia, el arbitrio recae sobre el adquirente, que es la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, entidad clasificada como de beneficencia particular, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en el apartado b) del artículo 517 y en el d) del párrafo 1.º del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local.

9.º Declarar exentas de pago del arbitrio de plus valía las transmisiones de los pisos primero y octavo de la escalera primera de la finca número 58 de la avenida del General Perón, teniendo en cuenta que se trata de finca acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953 y en los artículos 1.º y 2.º, en relación con los 13, 14 y 15 de la de 18 de marzo de 1895 sobre saneamiento, mejora y reforma interior de grandes poblaciones, y por tratarse de primeras transmisiones, verificadas por los propietarios, don Leandro Encabo Heredero y otros, de conformidad con lo

establecido en el apartado f) de la base 6.^a de la Ordenanza reguladora del arbitrio y vigente ley de Régimen local.

10. Conceder a la Sociedad Protectora de los Niños la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar, de 3.096,40 metros cuadrados de superficie, sito en las calles de Ríos Rosas y Joaquín García Morato, teniendo en cuenta que el enajenante, sobre quien recae el arbitrio, es la mencionada institución, la cual está clasificada como de beneficencia particular, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en el apartado c) del artículo 517 y apartado c) del párrafo 1.º del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local.

11. Conceder a Constructora Docam (S. A.) la bonificación del 90 por 100, por el período comprendido entre el 20 de octubre de 1950, en que obtuvo la calificación provisional, y la fecha en que causaron baja por edificación, en las cuotas del arbitrio de solares sin edificar correspondientes a las fincas números 82, 84 y 86 de la calle de Blasco de Garay, teniendo en cuenta que las mismas están acogidas a los beneficios de la legislación sobre viviendas bonificables, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, anularse la liquidación practicada, que será sustituida por otra con cuotas normales hasta el 31 de octubre de 1950, y a partir de tal fecha con cuota bonificada.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Causar alta en matrícula la finca número 42 de la calle del Duque de Sesto a nombre de la Comunidad de Propietarios de la misma, de conformidad con el parte de alta presentado, con cuota bonificada en un 90 por 100, por período que finalizará en septiembre de 1975, en que se cumplen los veinte años contados a partir de la fecha de la calificación provisional, teniendo en cuenta que dicha finca está acogida a los beneficios de la legislación sobre viviendas bonificables.

Segundo. Practicar nueva liquidación, con cuota asimismo bonificada en un 90 por 100, por el período que va desde el 1 de enero de 1961 hasta la fecha en que el alta tuvo lugar; y

Tercero. Desestimar la devolución de las cantidades satisfechas sin modificación con anterioridad a la reclamación interpuesta, ya que, tratándose de una cuestión de derecho la planteada, no se han ejercitado por aquél las acciones previstas en el reglamento de Haciendas locales, y ser criterio reiterado de la jurisprudencia el de entender consentidos los pagos efectuados por tributos periódicos con anterioridad a la reclamación sobre los mismos.

13. Adoptar, como consecuencia de la reclamación formulada por don Jesús Valenciano Almoyna, en nombre de la Comunidad de Propietarios de las fincas números 49 y 51 de la calle de O'Donnell, contra la liquidación practicada por el concepto de solares edificados y sin edificar, correspondientes a dichas fincas, alegando que se hallan acogidas a la ley de 7 de noviembre de 1953 sobre viviendas bonificables, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Anular la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra, que comprenda el mismo período del segundo trimestre de 1955 al primer trimestre de 1960, con cuota bonificada en un 90 por 100.

Segundo. Causar alta en matrícula la finca de que se trata con cuota igualmente bonificada en un 90 por 100 hasta fines de septiembre de 1975; y

Tercero. Practicar nueva liquidación, con cuota asimismo bonificada en un 90 por 100, por el período comprendido desde el segundo trimestre de 1960 hasta la fecha en que el alta tenga lugar.

14. Conceder a don Armando Ruiz la exención del pago de derechos por el concepto de anuncios con motivo

de una Exposición de escultura celebrada en el pasado mes de enero, en virtud de lo prevenido en el apartado b) de la base 8.^a de la Ordenanza de exacciones número 36 en favor de aquellos que tengan la exclusiva finalidad de fomentar y exaltar valores de orden espiritual, religioso, cultural, educativo o deportivo.

15. Conceder a la Dirección General de Correos y Telecomunicación la exención de pago de derechos por licencia de circulación para cien bicicletas y cuarenta ciclomotóres afectos a dicho servicio, en virtud de lo prevenido en la base 17 de la Ordenanza de exacciones número 35, vigente en 1963, y sin perjuicio de que, una vez aprobada la nueva Ordenanza de tasa de estacionamiento, se ratifique tal exención, que asimismo se contiene.

16 a 28. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en las reclamaciones promovidas por Morerita (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de los pisos cuarto interior derecha, primero interior izquierda, primero exterior izquierda, tercero interior derecha, quinto interior izquierda, segundo interior izquierda, tercero exterior derecha, segundo exterior izquierda, segundo exterior derecha, tercero exterior izquierda, bajo interior izquierda, segundo interior derecha y quinto interior derecha de la finca número 40 de la calle de Diego de León.

29. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por doña Arsenia López Díez-Quijada sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de las fincas números 14 de la calle del Marqués de Leganés y 19 de la de la Estrella.

30. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por doña Julia Victoria González sobre exacción de derechos por un servicio de ambulancia que le fué prestado desde la Casa de Socorro de Ventas a su domicilio.

31. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de diciembre de 1963, que concedió nuevo concierto para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo a don Nicasio G. Loinaz, consejero delegado de Nueva Empresa de Frontones (S. A.), propietaria del frontón Recoletos, de la calle de Villanueva, 2, en el sentido de que la cifra a concertar debe ser la de 452.650 pesetas, que representa un aumento del 6,88 por 100 sobre la del concierto finalizado, que se halla más en consonancia con la marcha comprobada del negocio, subsistiendo las mismas condiciones de tributación y vigencia que en aquel acuerdo se detallaban, y que son las usuales para esta clase de contratos.

32. Celebrar nuevo concierto para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el presidente del Hogar Navarro, situado socialmente en la calle de Ríos Rosas, 54, con arreglo al epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones municipales número 42, reguladora del mismo, que corresponde al 27 de la tarifa del artículo 478 de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la cuota anual de 483,90 pesetas, pagadera en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de enero último al 31 de diciembre de 1965, y con arreglo a lo que se establece en las bases que figuran en el expediente.

33. Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia promovido por don Mariano Roda Blázquez, en nombre de doña María Gabriela y don Luis

Felipe Miguel Padierna de Villapadierna, contra la aplicación de contribuciones especiales, por obras de urbanización y alumbrado, asignadas a las fincas números 2, 4 y 12 de la calle de Julián Marín.

34 a 39. Acatar y cumplir en sus propios términos las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en las reclamaciones promovidas por los señores que a continuación se relacionan sobre aplicación de contribuciones especiales, por diversas obras, asignadas a las fincas que se expresan:

Por el Procurador consistorial don Adolfo Morales Vilanova, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda sobre aplicación de contribuciones especiales a la Compañía Telefónica Nacional de España, por obras de pavimento y aceras, asignadas a la finca número 2 de la calle de Don Quijote.

Por don Feliciano Barrera Fernández, en nombre de Construcciones Grubar (S. A.), por obras de pavimentación, aceras, tuberías y bocas de riego, asignadas a cinco fincas sin número y a las números 2, 3 y 6 de la calle de Hermenegildo Bielsa y dos sin número de la calle Transversal.

Por don Juan Carlos Picasso López, en nombre de Microtécnica (S. A.), por obras de pavimento, aceras, tuberías y bocas de riego, asignadas a la finca números 5 y 7 de la calle del Cardenal Solís.

Por don Fernando Sánchez Vaquero, por obras de calzada, aceras, alcantarillado y absorbaderos, asignadas a la finca número 45 de la calle de la Sierra Carbonera.

Por don Antonio Sánchez Bueno, por obras de calzada y aceras, asignadas a una finca sin número del camino de Valderribas.

Por don José Pérez Cobo, por obras de calzada, aceras, tuberías y bocas de riego, asignadas a una finca sin número de la calle de Hermenegildo Bielsa.

40 a 63. Declarar que los propietarios de las fincas enclavadas en las calles que se relacionan a continuación no deben ser gravados con contribuciones especiales, por las obras que se indican, teniendo en cuenta que dichas calles están situadas en zonas de ensanche, y que las fincas tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante el tiempo de ejecución de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la vigente ley de Régimen local; ordenándose, en consecuencia, el sobreseimiento y archivo de los expedientes, sin más trámites:

Propietarios de las fincas enclavadas en la plaza de San Germán, por obras de pavimentación de aceras.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Zaida, por obras de pavimentación.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de la Madre de Dios, por obras de pavimentación.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle del Cerro de Garabitas, por obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Otero y Delage, por obras de pavimentación.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de las Anémonas, por obras de pavimentación de aceras.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Falcinelo, por obras de pavimentación de la calzada.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Almazán, por obras de pavimentación de la calzada.

Propietarios de las fincas enclavadas en la plaza de la Reverencia, por obras de pavimentación de la calzada.

Propietarios de las fincas enclavadas en el paseo de Muñoz Grandes, por obras de pavimentación de la calzada.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Carlos Martín Álvarez, por obras de instalación de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de la Cordillera de Cuera, por obras de instalación de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de García Miranda, por obras de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de la Geología, por obras de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Fernán Núñez, por obras de instalación de aceras.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Fernán Núñez, por obras de calzada.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Galatea, por obras de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Francisco José Arroyo, por obras de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de la Madre de Dios, por obras de pavimentación.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de la Cal, por obras de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Nicolás Usera, por obras de pavimentación de la calzada.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Asura, por obras de pavimentación de aceras.

Propietario de la finca número 6 de la calle de Villafraña, por obras de aceras.

Propietario de la finca número 85 de la avenida de Palomeras, por obras de pavimentación de aceras.

64 a 66. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de contribuciones especiales, por diversas obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, por hallarse dichas fincas situadas en zonas de ensanche, y tributar todas ellas con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante el tiempo de ejecución de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el número 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955:

A don Joaquín Gómez Expósito, propietario de la finca número 20 de la calle de Isabel Ana, por obras de pavimentación de la calzada.

A don Andrés Jiménez García, propietario de la finca número 9 de la calle del Doctor Larra y Cerezo, por obras de calzada y aceras.

A don Andrés de la Peña Llorente, propietario de la finca número 1 de la calle de Orión, por obras de calzada y aceras.

67. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar el recurso de reposición suscrito por don Eustaquio González Coya, en nombre de doña Manuela Lamela González y doña Josefa y doña Manuela de la Giustina, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de octubre de 1963, denegatorio de su petición de aplazamiento de pago y compensación de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras y absorbaderos, asignadas a un inmueble sin número, en el lugar denominado Callejuela, del barrio de la Obra Sindical del Hogar; debiendo estarse a lo acordado, por no invocarse precepto legal alguno que permita a la Corporación Municipal acceder al aplazamiento y compensación solicitada; y

Segundo. Conceder el fraccionamiento de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por calzada, aceras y absorbaderos, aludidas en el precedente, a doña Manuela Lamela González y doña Josefa y doña Manuela de la Giustina, en doce plazos trimestrales y consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, por estimar suficientemente garantizada la obligación con el aval; bien entendido que, de quedar impagado alguno de los referidos plazos, se procedería a su cobro y al de la totalidad de los restantes en una sola vez y por procedimiento ejecutivo.

68. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a la finca número 3 de la calle de Julián González, propiedad de don Florentino Blas Jiménez, y a la finca número 12 de la avenida de San Isidro (en el reparto figura sin número, con vuelta a la calle de Julián González, y a nombre de doña Blasa Pérez Cique), propiedad de don Antonio Martínez Pérez, accediéndose a su petición, por hallarse enclavadas en zona de ensanche, y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local.

Segundo. Dar de alta en el reparto de contribuciones especiales a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero (S. A.), como propietaria de un solar sin número de la calle de Julián González, de 30 metros de longitud de fachada, accediéndose a lo solicitado en su nombre por don Rafael Guezala e Igual, y, en consecuencia, se le expedirá, en período voluntario de cobranza, el correspondiente recibo, importante 7.906,20 pesetas por obras de calzada y 5.959,20 pesetas por aceras.

Tercero. Dar de alta, asimismo, en este reparto a doña Consuelo Guzmán Pérez, como propietaria de otro solar sin número de la calle de Julián González, de 25 metros de longitud de fachada, no tomándose en consideración la alegación formulada en su nombre por don Lorenzo Ruiz Jiménez, relativa a estar situada en zona verde, por cuanto esta circunstancia no está prevista en la ley de Régimen local, correspondiéndole el abono de las contribuciones especiales, de conformidad con lo que prescribe el artículo 463-1-b), y, en consecuencia, se le expedirá un nuevo recibo, importante 6.588,66 pesetas por obras de calzada y 4.966,01 pesetas por aceras, que se pondrá al cobro en período voluntario; y

Cuarto. Que las cuotas a que se refieren los dos acuerdos anteriores se deduzcan de las que se señalaron en el reparto al solar sin número, de 90,40 metros de longitud de fachada, situado en la acera de los números pares de la calle de Julián González.

69. Conceder la exención de pago de contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías y bocas de riego, asignadas a un inmueble sin número del camino de Valderribas, con vuelta a la avenida de la Peña Prieta, propiedad de don Antonio Sánchez Bueno, accediendo a su petición, por hallarse enclavada la finca en zona de ensanche, y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, y devolver, como consecuencia, al interesado la cantidad de 3.051,39 pesetas, abonadas por la finca y concepto expresados; debiendo efectuarse esta devolución de la siguiente forma: 2.933,27 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 2.º, concepto 168, del presupuesto ordinario de ingresos, y 118,12 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

70. Estimar parcialmente la reclamación suscrita por don Bonifacio Gómez González, y conceder la exención de contribuciones especiales, por calzada, aceras, tuberías y bocas de riego, únicamente en el 10 por 100 del importe de las cuotas asignadas a la finca número 13 de la calle del Pradillo, por ser en dicha proporción en la que satisface el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, y en la que se da la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, denegándose la petición basada en los beneficios establecidos en la ley de

15 de julio de 1954, a la que está acogida el inmueble, por establecer el artículo 13 la excepción de bonificaciones respecto a las contribuciones especiales que los Ayuntamientos pudieran imponer como consecuencia de obras y servicios de urbanización, y devolver, como consecuencia, al interesado la cantidad de 7.611,62 pesetas, abonadas por la finca y concepto expresados; debiendo efectuarse esta devolución de la siguiente forma: 7.249,16 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 28, crédito 67, del presupuesto de Urbanismo, y 362,46 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales; y ordenar a la Sección de Rentas y Exacciones Municipales que expida simultáneamente un nuevo documento cobratorio, de 6.850,46 y 3.933,84 pesetas por calzada, 602,25 pesetas por tuberías y bocas de riego y 2.314,37 pesetas por aceras, que corresponde a la parte no exenta.

71. Conceder a don Manuel García Arévalo y otros, propietarios de la finca número 19 de la calle del Pradillo, la bonificación en el 90 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas en dicha vía pública, en aplicación de lo dispuesto en el decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, al que se encuentra acogido el inmueble; devolver, como consecuencia, al interesado la cantidad de 21.522,35 pesetas, abonadas por la finca y concepto expresados; debiendo efectuarse esta devolución de la siguiente forma: 20.497,47 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 28, crédito 67, del presupuesto de Urbanismo, y 1.024,88 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales; expidiéndose simultáneamente por la Sección de Rentas y Exacciones Municipales un nuevo documento cobratorio del 10 por 100 del importe de las cuotas, correspondiente a la parte no exenta.

72. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Conceder a don Fernando Camacho Baños, como propietario de la finca número 38 de la calle de Alberto Aguilera, la bonificación del 90 por 100 de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a dicha finca, por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego realizadas en la mencionada vía pública, teniendo en cuenta que el inmueble de referencia está acogido al decreto-ley de 27 de noviembre de 1953 y exento, por tanto, del 90 por 100 de toda clase de contribuciones e impuestos, tanto del Estado como de la provincia y Municipio; y

Segundo. Que por la Sección de Rentas y Exacciones Municipales se expida, a nombre de don Fernando Camacho Baños, el recibo correspondiente a estas cuotas, por el importe del 10 por 100 de su cuantía.

Urbanismo y Obras

73. Disponer el personamiento de la Corporación como demandada ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso promovido por don José Camarero Hernández y otros contra los acuerdos, de 25 y 31 de julio de 1963, recaídos en el expediente de ruina de la finca número 1 de la calle de la Cava Baja, con vuelta a las de los Tintoreros y Grafal.

74. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo, de 6 de noviembre de 1963, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 30 de la calle de Guzmán el Bueno, confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo.

75. Apropiar una parcela, de 118,19 metros cuadrados de superficie, sobrante de la vía pública, a la finca sita en la avenida de Concha Espina, sin número, propiedad de don José Antonio de Castro Martín, por ser necesaria para regularizar dicha finca y, por tanto, beneficiosa para la

adecuada ordenación del sector, por el precio de 129.500 pesetas, previa inscripción de la parcela apropiable a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por el interesado en la partida que determine la Intervención Municipal.

76. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Fernando Díaz de Mendoza y su enlace con la del Parador del Sol, celebrada el día 18 de febrero, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Fernández Romero, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 15,70 por 100 respecto a los precios tipo, de 754.164,25 pesetas.

77. Acceder a la solicitud deducida por don Maximino González Viera en la que interesa la entrega de la cantidad de 1.950.000 pesetas, que, como indemnización por la industria piscina Kandusi, fueron consignadas en la Caja General de Depósitos en el momento de la expropiación de la finca, y que se desestime la petición de don Mariano Barroso Arteaga, si bien condicionando la efectividad del pago al primero al hecho de que la resolución municipal adquiera carácter firme por no interponerse contra ella recurso, y estando, en otro caso, a lo que resuelvan los Tribunales de lo Contencioso.

78. Acatar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 30 de noviembre de 1963, que fija como justo precio de la parcela, de 46,12 metros cuadrados de superficie, que se expropia en la calle de Andrés de la Cuerda, propiedad de doña María y de doña Baltasara Sepúlveda Valverde, la cantidad de 133.171,50 pesetas.

79. Acatar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 19 de diciembre de 1963, en la que se fija como justo precio de la parcela de terreno, de 25,93 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Francisco Espelta González, sita en la calle del Doctor Salgado, que se expropia para vía pública, la suma de 8.711,85 pesetas.

80. Acatar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 30 de noviembre de 1963, en la que se fijó el justiprecio de la parcela de terreno, de 1.055 metros cuadrados, que se expropia a doña Milagros Reyzábal Larrouy para la calle de Arturo Soria, con vuelta a la de Vicente Muzas, la cantidad de 265.860 pesetas.

81. Acatar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 19 de diciembre de 1963, en la que se fijó como justo precio de la parcela del polígono catastral número 7, de Carabanchel Alto, número 152, de 13.686,82 metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Antonia Estévez González, que se expropia para la ampliación del Cementerio de Carabanchel, la cantidad de 359.279,02 pesetas.

82. Acatar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 30 de noviembre de 1963, en la que se fija como justo precio de la parcela de terreno, de 3.122,97 metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Juana Coso Ruiz, que se expropia para la ampliación del Cementerio de Vallecas, la cantidad de 78.698,84 pesetas.

Gobierno interior y Personal

83. Abonar a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo la cantidad de 91.637,13 pesetas, importe de la prima correspondiente a las remuneraciones satisfechas al personal no de plantilla durante el cuarto trimestre del pasado año; debiendo expedirse en su día el pertinente libramiento a favor del Cajero de la Delegación Provincial de Madrid en el Instituto Nacional de Previsión.

84. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, a los opositores que se relacionan a continuación para ocupar los cargos que se expresan, con los derechos y deberes consignados en las bases del concurso-

oposición y en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, a los que se asigna provisionalmente el jornal inicial y el plus que para cada uno se indica, y figura en el expediente, hasta tanto que por la Superioridad se aprueben los fijados a estas plazas en virtud de la ley 108/1963:

SECCIÓN DE TIPOGRAFÍA

Oficial tipógrafo

Don Angel Jiménez Rodríguez 12,63

SECCIÓN DE MÁQUINAS

Oficial de segunda marcador timbrador

Don Pedro Martín Tortosa 14,76

SECCIÓN DE LITOGRAFÍA

Oficial de segunda maquinista (Marcador)

Don Natalio Rodríguez Bernardo 14

SECCIÓN DE ENCUADERNACIÓN

Oficiales de primera de mostrador

Doña Carmen López Martín 17,75

Don Francisco Alcalá Casielles 15,30

VARIOS

Ayudante de Guardalmacén

Don Jesús Cortés Teruel 15,30

85. Ascender a Subalterno de este Ayuntamiento, en la vacante producida por haber sido nombrado Portero mayor don Santiago Santacrú Bedoya, al Mozo de la limpieza de Casas Consistoriales, que en la actualidad ocupa el número uno de los de su clase en expectativa de ascenso, don Juan Antonio López Ortola, fijándole, con carácter provisional y efectos desde el 2 de enero último, en que se produjo dicha vacante, el haber anual de 12.500 pesetas, hasta tanto quede definitivamente determinada su situación económicoadministrativa, conforme a lo preceptuado en la ley de 20 de julio de 1963, y quedando supeditado dicho nombramiento a su ratificación, si procede, una vez transcurrido el periodo de tres meses fijado en dicha convocatoria.

86. Ascender a Subalterno de este Ayuntamiento, en la vacante producida por haber sido nombrado Portero mayor don Marciano Rojas Muñoz, al Mozo de la limpieza de Casas Consistoriales, que en la actualidad ocupa el número uno de los de su clase en expectativa de ascenso, don Antonio Talavera Barquero, fijándole, con carácter provisional y efectos desde el 2 de enero último, en que se produjo dicha vacante, el haber anual de 13.750 pesetas, hasta tanto quede definitivamente determinada su situación económicoadministrativa, conforme a lo preceptuado en la ley de 20 de julio de 1963, y quedando supeditado dicho nombramiento a su ratificación, si procede, una vez transcurrido el periodo de tres meses fijado en dicha convocatoria.

87. Conceder al Auxiliar administrativo don Remigio Fernández Llorente el pase a la situación de excedencia especial, que determina la ley de 17 de julio de 1958 para los empleados públicos que presten servicio a las Organizaciones Internacionales, una vez que ha recaído la oportuna autorización expresa de la Dirección General de Administración Local y aparece contratado dicho funcio-

nario para prestar sus servicios en la Organización Mundial de la Salud, según se justifica mediante escrito de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores, por el plazo comprendido entre el 7 de enero y el 7 de febrero de 1964.

88. Conceder a don Jesús Gómez García, Cabo del Cuerpo de Policía Municipal, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado *d*); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

89. Disponer el pase a la situación de excedencia voluntaria de don José Vázquez Loriente, Guardia de Policía Municipal, a partir del día 26 de enero último, por no haberse reintegrado al servicio, transcurridos los seis meses de licencia por asuntos propios, de conformidad con los artículos 48-2.º, 62 y 63 del reglamento de Funcionarios de Administración local y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

90 a 93. Conceder al Subalterno don Esteban Muñoz Sánchez, a los operarios del Servicio de Limpiezas don Mariano Mayoral Jaroso y don Ricardo Díaz de Quintana López y al operario de Parques y Jardines don Pedro Arribas Martiáñez el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado *d*); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezcan en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

94. Conceder el reingreso al servicio activo a la Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, en situación de excedencia especial, doña María del Rosario González López, la cual habrá de acreditar hallarse en las condiciones físicas necesarias para el ejercicio de dicho cargo y carecer de antecedentes penales.

95. Reconocer al Subalterno don Angel Corcuera Tortosa la gratificación de 1.500 pesetas anuales, que, como encargado de los Salones de Comisiones, tenía asignada don Rafael González Escribano, con efectos desde el 2 de enero último, de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo plenario de 24 de julio de 1963, y con el carácter de "pago a buena cuenta", el cual dejará de percibir la citada gratificación a partir de la misma fecha; el gasto correspondiente será cargo, de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito consignado en la partida 60 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el redactado para el actual ejercicio.

96. Reconocer, con carácter provisional, y efectos desde el 2 de enero último, a don Rafael González Escribano, en el cargo de Portero mayor, para el que ha sido nombrado en virtud de concurso, el haber anual de 28.989,18 pesetas, hasta tanto quede definitivamente determinada su situación, conforme a lo preceptuado en la ley de 20 de julio de 1963, una vez que la propia Corporación Municipal, en virtud de acuerdo de 24 de julio del pasado año, aprobó la propuesta de la Alcaldía Presidencia en el sentido de que continuaran haciéndose efectivos los haberes y demás emolumentos del personal en la misma forma y cuantía que durante el primer semestre del indicado año, teniendo este abono el carácter de "pagos a buena cuenta", a reserva de la clasificación del personal y de la liquidación que en su día habrá de practicarse a cada funcionario, con cargo a la partida 60 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el redactado para el actual ejercicio.

97. Reconocer, con carácter provisional y efectos desde el 2 de enero último, a don Santiago Santacréu Bedoya, en el cargo de Portero mayor, para el que ha sido nombrado en virtud de concurso, el haber anual de 31.888,09 pesetas, hasta tanto quede definitivamente determinada su situación, conforme a lo preceptuado en la ley de 20 de julio de 1963, una vez que la propia Corporación Municipal, en virtud de acuerdo de 24 de julio del pasado año, aprobó la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en el sentido de que continuaran haciéndose efectivos los haberes y demás emolumentos del personal en la misma forma y cuantía que durante el primer semestre del indicado año, teniendo este abono el carácter de "pagos a buena cuenta", a reserva de la clasificación del personal y de la liquidación que en su día habrá de practicarse a cada funcionario, con cargo a la partida 60 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el redactado para el actual ejercicio.

98. Reconocer, con carácter provisional y efectos desde el 2 de enero último, a don Marciano Rojas Muñoz, en el cargo de Portero mayor, para el que ha sido nombrado en virtud de concurso, el haber anual de 28.989,18 pesetas, hasta tanto quede definitivamente determinada su situación, conforme a lo preceptuado en la ley de 20 de julio de 1963, una vez que la propia Corporación Municipal, en virtud de acuerdo de 24 de julio del pasado año, aprobó la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en el sentido de que continuaran haciéndose efectivos los haberes y demás emolumentos del personal en la misma forma y cuantía que durante el primer semestre del indicado año, teniendo este abono el carácter de "pagos a buena cuenta", a reserva de la clasificación del personal y de la liquidación que en su día habrá de practicarse a cada funcionario, con cargo a la partida 60 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el redactado para el actual ejercicio.

99. Jubilar a don Adolfo Rodríguez Cano, Cabo perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, por haber sido declarada su invalidez ordinaria por el Tribunal Médico de esta Corporación, y haber sido reconocida y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de sus Estatutos y decreto de 8 de mayo de 1961, que regula las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, sin perjuicio de que se fije posteriormente por aquélla la clasificación pasiva que le corresponda.

100. Disponer el personamiento de la Corporación como demandada, de conformidad con lo dictaminado por

el Servicio Contencioso, en el recurso interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Rafael Fernández García contra la denegación tácita a su petición de que le sea computado, a efectos de cuatrienios, el tiempo perdido en virtud de sanción y le sean abonados, desde el 10 de enero de 1957, los haberes correspondientes.

101. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Eladio Esteban Gil la sanción de multa de diez días de haber, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, determinada en el artículo 102-1-2.^o del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

102. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Ramón Arévalo Llasés la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, determinada en el artículo 102-1-2.^o del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Cultura

103. Designar con el nombre de José Moreno Carboñero a la vía pública que hasta ahora había sido denominada Lozano, que comienza en la calle de Cartagena, 76, y termina en el convento El Parral, situada en el distrito de Buenavista, barrio de la Guindalera, para honrar la memoria de aquel ilustre pintor y suprimir la duplicidad de denominaciones existente en la actualidad.

Enseñanza

104. Se dió cuenta de una propuesta comprensiva de los siguientes puntos:

Primero. Aprobar el nuevo presupuesto de obras de reconstrucción de los muros de cerramiento del campo de deportes del Internado Nuestra Señora de la Paloma, en Alcalá de Henares, actualizado por la Técnica municipal, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 1963, y cuyo importe asciende a la cantidad de 959.355,56 pesetas.

Segundo. Que el importe de dicha suma tenga aplicación en la forma siguiente: 737.966,54 pesetas, a la liquidación de 1963, como Resultas de gastos procedente de la partida 645 del mismo presupuesto, y 221.389,02 pesetas, a la partida 467 del vigente presupuesto general ordinario de gastos; y

Tercero. Que con la máxima urgencia se dé cumplimiento al apartado 3.^o del referido acuerdo plenario, adjudicándose las obras por concierto directo.

Y se aprobó de conformidad con la misma, si bien con la salvedad de que la adjudicación de las obras no se haga por concierto directo, sino por medio de subasta, que se tramitará con reducción de plazo, teniendo en cuenta su carácter urgente.

105. Aprobar un gasto de 2.617.280 pesetas para atender al funcionamiento de los comedores de los grupos escolares municipales y nacionales que se detallan en el expediente, así como a la reposición de menaje, útiles de cocina y comedor y desayuno de los niños de las escuelas nacionales que reciben la primera Comunión, todo ello correspondiente al periodo comprendido entre el 8 de enero y el 30 de junio del corriente año; debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 481 del presupuesto para el actual ejercicio, pendiente de aprobación definitiva por el Ministerio de Hacienda.

Proposiciones

106. Aprobar una, del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, comprensiva de los siguientes puntos:

Primero. Aprobar los formularios a que deberá ajustarse la redacción de las actas de recepción provisional y definitiva de las obras municipales, sujetas a pública licitación, para dar cumplimiento a lo que dispone el apartado d) del artículo 34, el apartado f) del artículo 35 y el artículo 55 del texto articulado de la Ley Especial del Municipio de Madrid, aprobado por decreto 1.674/1963, de 11 de julio del pasado año.

Segundo. Que dichas actas, en las que se contienen todos los datos a que se refiere el número 1 del artículo 55 del referido texto articulado, y muy especialmente cuanto se refiere a la calificación de las obras, se inscriban cronológicamente en un libro registro, el cual constituirá el registro público a que se refiere dicho artículo; y

Tercero. Que a los efectos de la calificación provisional se tengan en cuenta por los técnicos el plazo de ejecución, calidad de los materiales, procedimiento de ejecución y garantía de las obras; debiendo formularse la propuesta por el Técnico director de las obras, con la conformidad o reparos, en su caso, del Director del Servicio y responsabilidad de ambos.

107. Se dió cuenta de otra, del Delegado de Enseñanza, Servicios Asistenciales y Beneficencia, sobre la necesidad de dotar de Centros asistenciales a la zona comprendida por los barrios de San Blas, Ciudad Lineal y Hortaleza, y se acordó tomarla en consideración y darle la tramitación reglamentaria.

* * *

108. Quedar enterada de un telegrama del Alcalde de Atenas y otro del Príncipe Don Juan Carlos agradeciendo el pésame de la Corporación por el fallecimiento de Su Majestad Pablo VI, Rey de Grecia.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Emilio Mínguez, para joyería en la calle de Marcelo Usera, 17.

Ceno (S. L.), para oficinas en la calle de Narváez, 10.

Don Lope Sotomayor, para papelería en la avenida de Oporto, 30.

Tareco (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Postas, 12.

Don Carolino del Alamo, para venta de comestibles en la calle de Métrida, 15.

Doña Saleta Corral Roca, para venta de comestibles en la calle del Papagayo, 5.

Don Julio Perofón, para venta de calzado en la calle Mayor, 50.

Don Francisco Canales, para tienda de ultramarinos en la calle de Rafaela Bonilla, 4.

- Don Pedro Garrido, para peluquería de caballeros en el camino del Río, 27.
- Don Rufino Fuentes, para venta de muebles en la plaza de San Vicente de Paúl, 5.
- Don Gonzalo Cardona, para agencia de anuncios en el paseo del Marqués de Zafra, 133.
- Don Felipe Ramos Val, para cacharrería en la calle de de la Unificación, 24.
- Doña Isidora Martín, para cacharrería en la calle de Silvio Abad, 48.
- Don Pedro Martínez, para centro de enseñanza en la calle de Marina Usera, 30.
- Don Gregorio D. Villa, para peluquería de señoras en la avenida de la Peña Prieta, 24.
- Industrias García Tortosa (S. L.), para domicilio social provisional en el camino viejo de Villaverde, 13 moderno.
- Edificios y Obras, para oficinas en la plaza de Vázquez de Mella, 11.
- Don José Serrano, para venta de muebles en la plaza de Vulcano, 23.
- Doña Carola Ribed, para venta de artículos de limpieza en la calle del Veinticinco de Septiembre, sin número.
- Don Macario del Barco, para churrería en la calle de María del Carmen, 94.
- Don Rafael García, para venta de frutas y verduras en la avenida del Manzanares, 44.
- Preconsa, para domicilio social provisional en la calle del Marqués de Urquijo, 10.
- Don Manuel Fernández, para bar en la calle de Carlos Martín Alvarez, 81.
- Don Ovidio Tebar, para bodega en la calle del General Aranda, 28.
- Don Manuel Díaz Rivera, para venta de bolsos y calzado en la calle del General Mola, 30.
- Fluorescente y Electricidad (S. A.), para oficina de ventas en la calle del General Mola, 82.
- Don Antonio Ruiz, para venta de artículos electrodomésticos en la calle de Gutenberg, 9.
- Doña Mercedes González, para venta de variantes y accionetas en la calle de Pedro Laborde, sin número, bloque 1.
- Don Jaime Pérez, para venta de relojes en la calle de Germán Pérez Carrasco, 2.
- Alonso García y Compañía (S. L.), para venta de accesorios y recambios de vehículos en la calle del General Oraa, 66.
- Don Pedro Ribot, para bisutería en la calle del General Ricardos, 92.
- Doña Rosa Martínez, para venta de confecciones en la calle de la Huerta de Castañeda, 14.
- Don Pedro García Díaz, para venta de lunas y espejos en la calle de Gutierre de Cetina, 108.
- Selecciones del Reader's Digest (S. A.), para venta y exposición de libros y discos en la calle de Hermosilla, 20, tienda 3.
- Don José María Peña, para venta de confecciones en la calle de Hermenegildo Bielsa, 22.
- Don Rafael S. Murillo, para mercería en la calle de la Huerta de Castañeda, 26.
- Don Isidro Gómez, para lechería en la calle de la Industria, 1.
- Provedora Agrícola Industrial (S. A.), para venta de maquinaria y accesorios en el paseo de la Infanta Isabel, 15.
- Orión, Seguros y Reaseguros (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Jorge Juan, 35.
- Doña Melchora Sain Alonso, para droguería, perfumería y bisutería en la plaza de Lavapiés, 4.
- Don Enrique Serriñán, para mercería en la calle de José del Hierro, 53.
- Frutesim, para oficinas en la avenida de José Antonio, números 84 y 86.
- Don Santiago García, para almacén de papel en la calle de Lazaga, 9.
- Doña Felisa Canales, para taller de modista en la calle de Lagasca, 126.
- Don Máximo Romojaro, para mercería en la calle de Lorca, 1.
- Benito, Consuegra y Compañía (S. R. C.), para venta de confecciones y tejidos en el Mercado de Puerta Bonita, tiendas exteriores J y K.
- Franco Española, Suministros para Huecograbados (Sociedad anónima), para domicilio social en la calle de Londres, 5.
- Don Lucas Barbero, para depósito cerrado en la calle de Fermín Domínguez Ortiz, 5.
- Destello (S. L.), para oficinas en la avenida del Generalísimo, 37.
- Don Carmelo Palancares, para mercería en la calle de Germán Pérez Carrasco, 92.
- Don Luis Jimeno, para depósito cerrado en la calle de González Sola, 11.
- Fábrica de Electricidad del Pacífico, para instalar un centro de transformación en la calle de Bravo Murillo, 307.
- Don Faustino Morán, para bar en la calle de la Oca, 93.
- Don Gregorio Millán, para taller de zapatero en la calle de Pedro Laborde, 15 B.
- Don Fernando Andrés, para bar en la calle de Nuestra Señora de la Soledad, 6.
- Don Pablo Morales García, para bar en la calle de Pedro Laborde, 10.
- Don Benito Pérez, para café bar en el paseo de Muñoz Grandes, 39.
- Doña Bonifacia Durán, para fábrica de calzado y artículos de piel en la calle de Jacometrezo, 7.
- Don Gonzalo Nombela, para taller mecánico en la avenida de Pedro Diez, 24.
- Compañía Electra Madrid (S. A.), para instalar un transformador en la plaza del Matute, frente a los números 13 y 14.
- Compañía Electra Madrid (S. A.), para instalar una estación transformadora en la calle de Lagasca, frente al número 126.
- Compañía Electra Madrid (S. A.), para instalar una estación transformadora en la calle de Narvéez, frente al número 58.
- Don Máximo Pablo Esteban, para taller mecánico en la calle de la Sombrerería, 14.
- Ferretería Europa, para ferretería en la calle de Bravo Murillo, 160.
- Don Angel Cerezo, para carnicería en la calle de Molina, número 3.
- Doña Juana Fouce de la Puente, para bar, como ampliación, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 71.
- Don Nicanor Chico García, para taller de cofrero en la calle de Marina Vega, 58.
- Don Julio Pérez Gallego, para taller de vaciador en el Mercado de San José, tienda 80.
- Doña Pilar González, para cerrajería en la calle de Juan Navarro, 22.
- Doña Aurora García, para bar, como ampliación, en la calle de Martínez de la Riva, 77.
- Tinte Lionés, para despacho de tinte en la avenida del Monte Igueldo, 25.
- Don Joaquín Castrillo, para instalar un obrador de pastelería en la calle de Marceliano Santamaría, 7.
- Don Teodoro Querejeta, para taller de tornero mecánico en la calle de los Báscones, 3.
- Don Francisco Marín, para taller de tallista en la calle de Olite, 14.
- Doña Soledad Zurrunero, para peluquería de señoras en la calle del Marqués de Viana, 69.

Vivehesa (S. L.), para domicilio social y almacén de vinos en la calle del Recadero, 1.

Doña María Matía, para venta de artículos electrodomésticos en la avenida del Monte Igueldo, 84.

Don Mariano Caballos, para venta de jabones en la calle de Pedro Laborde, sin número, bloques 1 y 2.

Doña Marina Tebar, para venta de bordados en la calle de Pedro Laborde, 21.

Doña Ludivina Príncipe Santiago, para casquería en la calle de Pedro Laborde, sin número, bloques 1 y 2, tienda 7.

Don Francisco Vilches, para venta de confecciones en el paseo de Muñoz Grandes, 39.

Don Eliseo Beltrán Asenjo, para bodega y huevería en el poblado de San Juan, sin número, portal 7, bloque M-1.

Don Santiago Cebrián, para venta de artículos electrodomésticos en la calle de Matilde Hernández, 75.

Doña Olga E. Rivera, para venta de tejidos en la calle de Vinaroz, 4.

Don Alfonso Solana, para venta de colchones en la vereda de los Toros, 25.

Don Celestino Fernández, para venta de artículos electrodomésticos en la calle de Ríos Rosas, 48.

Don Lisardo Carqués, para tienda de ultramarinos en la calle de la Revoltosa, 11.

Don José Delgado Duves, para filatelia en la calle de Preciados, 48.

Don Dionisio Martínez, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Andrea Pingarrón, 7.

Don José García Nieto, para venta de carbones y astillas en la calle de Juan Mazo, 111.

Don Angel Arranz, para pescadería en la calle de Juan Ramón Jiménez, 3.

Compañía Electra Madrid (S. A.), para instalar una estación transformadora en la calle de O'Donnell, sin número, esquina a la de Fernán González.

Don Antonio García Gómez, para instalar maquinaria en el Mercado de Santa María de la Cabeza, cajones 79 y 80.

Compañía Electra Madrid (S. A.), para instalar una estación transformadora en la calle de Núñez Balboa.

Don Tomás Esteras, para imprenta en la calle de Juan Navarro, 18.

Don Aurelio Moreno, para venta de huevos, aves y caza en la calle de San Nicolás, 51.

Don Guillermo Tomasín, para taller mecánico en la calle de Fermín Izquierdo, 7.

Don José Prieto Arrieta, para taller de imprenta en la calle de los Algodonales, 38.

Don José María Rodríguez, para bar en la calle de Cea Bermúdez, 30.

Don Andrés Barreda, para pescadería en la calle del Marqués de Corvera, 60.

Don Juan Talavera, para venta de frutas y verduras en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 7,400.

Don Dionisio Rentero, para venta de retales en la travesía de Pedro Laborde, 3.

Martínez Fernández, para imprenta en la calle de las Margaritas, 28.

Don Martín Herrero, para fábrica de morcillas en la calle del Jaramago, 4.

Don Manuel Fernández, para fábrica de embutidos en la calle de Juana Elorza, 17.

Don Marcelino Palacios, para pescadería en la calle de Francisco Olmo, 46.

Don Cipriano Sanabria, para lechería en la calle del Buen Humor, 10.

Don Pedro Martínez, para depósito cerrado en la calle del Doctor Fourquet, 5.

Don Domingo Nadador, para venta de comestibles en la avenida de San Diego, 200.

Moculantes Metalúrgicos (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Anastasio Herrero, 14.

Kanfort (S. L.), para oficinas en la calle de Bocángel, número 1.

Sifonil (S. A.), para domicilio social en la calle de la Batalla de Belchite, 21.

Don Alfredo Paredes, para peluquería en la calle de Alejandro Sánchez, 8.

Don José Hernández, para fábrica de patatas fritas en la calle de Baltasar Bachero, 58.

Don Domingo Vega Martín, para venta de camas y muebles en el paseo de Extremadura, 11.

Don Antonio López, para camisería en la calle de Alejandro González, 2.

Don Leonardo Pradales, para taller de sastre en la avenida de los Apóstoles, 12.

Don Ramón Galindo Hernández, para venta de comestibles en la calle de Argüeso, 38.

Don José María Fuente, para taller de fontanero en la calle de Almazán, 3.

Don Eugenio Pérez Sanz, para venta de confecciones en la calle del Conde de Peñalver, 28.

Don Rafael Martín, para taberna en el paseo de Extremadura, 435.

Don Manuel Fernández, para bar en la calle de Alcalá, número 113.

Don Gabriel García, para bar en la calle de Isaac Peral, número 44.

Don Primo Antón Muñoz, para mercería en la calle de Alejandro Villegas, 19.

Don Manuel Martín Cobeño, para taberna en el paseo de Extremadura, 269.

Don Dionisio Montero, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Chindasvinto, 82.

Doña Marcelina Domingo, para frutería en la calle del Cardenal Pacelli, 8.

Servicios de Transportes Ferroviarios Especiales (S. A.), para oficinas en la calle de Chindasvinto, 41.

Don Agustín de la Paz, para venta de accesorios para automóviles en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 4.

Don Esteban Vicente, para cacharrería en la calle del Duque de Módena, 2.

Exclusivas Beascoa, para venta de postales por mayor en la calle del Doctor Cortezo, 1.

Don Florián Martín, para taberna en la calle de la Esperanza, 8.

Doña María Domínguez, para churrería y venta de patatas fritas en la calle de la Estafeta, 3.

Don Juan Tamayo Díez, para venta de material eléctrico en la calle de Antonio de Leyva, 15.

Don Carlos García García para venta de tejidos, etc., en la calle de la Batalla de Brunete, 36.

Doña Aniceta Alonso, para droguería en la calle de Cardeñosa, 11.

Don Angel Hernández González, para venta de aceites y margarinas en la Colonia del Pinar del Rey, casa 3, bloque 13.

Doña Rosa María Tapia, para ferretería en la calle del Duque de Módena, 8.

Doña Claudia García García, para zapatería en la calle de Cardeñosa, 15.

Don Juan Prat Manjonell, para venta de tejidos en la calle de Claudio Coello, 72.

Don Marcelino Esteban, para venta de frutos secos en la Colonia de Santa Ana, 4, bloque 1.

Don Miguel Zorita Denche, para venta de aparatos electrodomésticos en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 111.

Don Timoteo J. Rubio, para peluquería de caballeros en la calle de Carlos Auriolles, 1.

Amara (S. A.), para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Claudio Coello, 41.

Don Luis Charles Molina, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de la Oca, 114.

Don José Pedro Sánchez, para venta de pollos asados, huevería y pollería en la avenida Donostiarra, 12.

Don Juan Bernardo López, para venta de confecciones en la calle de Antonio Prieto, 76.

Don Carlos García Perca, para compraventa de libros en la calle del Cardenal Cisneros, 28.

Don José Luis Martínez, para peluquería de caballeros en el polígono H, casa 548.

Don Francisco Santisteban, para venta de materiales de construcción en la calle de Orión, 10.

Don Cecilio Frías del Val, para venta de comestibles en la calle de Tomás Bretón, 12.

Don Jesús Izquierdo, para lechería en la calle de los Mártires de la Ventilla, 48.

Don Fernando Meneses Puertas, para taller de ajuste y moldeado de plásticos en la calle del Rodón, 17.

Don Gregorio Gil Martín, para cacharrería en la calle de la Sierra de Los Filabres, 15.

Don Lauro Chicón Díaz, para ferretería en la calle de San Leopoldo, 53.

Don Amadeo Pérez Díaz, para taberna en la calle de Martínez de la Riva, 193.

Doña Manuela Hernández, para frutería en el camino bajo de las Palomeras, 68.

DENEGACIONES

Don Juan José Brox, para venta de hielo en el camino de la Laguna, 24.

Don José Martorell, para instalar incubadoras en la ronda de Segovia, 47.

Don Francisco Moreno, para cerrajería en la calle Real de Pinto, 21.

Don Manuel Lobo Raboso, para taller de adornos de tejidos y tintorería en la calle de Matilde Hernández, 73.

Don Gregorio Ibarra, para taller de pulido de metales en la calle de Matilde Hernández, 73.

Conzysa (S. L.), para taller de pinturas en la calle de los Monederos, 3.

Don Alberto Middelmann, para taller de reparación y construcción de carrocerías en la calle de Amparo Usera, 8.

Don José Ibáñez, para carpintería mecánica en la calle de Esteban Collantes, 4.

Don Hermenegildo Larbeo, para taller de tapicero en la calle de Alvarado, 9.

Don Antonio Baigorri, para garaje y estación de engrase en la calle de Víctor de la Serna, 3.

Don José Bellido, para taberna en la calle de Laredo, 89.

Don Gaspar Macías, para abacería en la calle de Berástegui, 6.

Don Angel Gafo, para ebanistería en la calle de Juan de Austria, 14.

Don Félix Núñez Yebra, para taberna en el barrio del Aeropuerto, sin número, bloque 521.

Don Emilio Navas, para instalar maquinaria en la calle de Costa Rica, 28.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Dorman (S. L.), para venta de artículos electrodomésticos en la calle de Modesto Lafuente, 45.

Minas de Pesqueiras (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Miguel Moya, 4.

Doña María Jaquero López, para venta de comestibles en la calle de Pedro Laborde, sin número, tienda 8.

Don Segundo Martín, para bodega en la calle del Azufre, número 17.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

Don José M. Martín, para carpintería mecánica en la calle de Siena, 9.

Madrid, 16 de marzo de 1964.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

SORTEO

Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

Amortización de 1.386 obligaciones que restan del mencionado Empréstito, quedando con ello totalmente extinguida esta Deuda:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
21	201 a 10	2.365	23.641 a 50
25	241 a 50	2.405	24.041 a 50
77	761 a 70	2.436	24.351 a 60
209	2.081 a 90	2.512	25.111 a 20
216	2.151 a 60	2.540	25.391 a 400
231	2.301 a 10	2.552	25.511 a 20
235	2.341 a 50	2.685	26.841 a 50
354	3.531 a 40	2.699	26.981 a 90
433	4.321 a 30	2.732	27.311 a 20
459	4.581 a 90	2.741	27.401 a 10
461	4.601 a 10	2.853	28.521 a 30
462	4.611 a 20	2.858	28.571 a 80
468	4.671 a 80	2.874	28.731 a 40
508	5.071 a 80	2.885	28.841 a 50
600	5.991 a 6.000	2.897	28.961 a 70
632	6.311 a 20	2.899	28.981 a 90
758	7.571 a 80	2.944	29.431 a 40
788	7.871 a 80	2.948	29.471 a 80
846	8.451 a 60	3.084	30.831 a 40
854	8.531 a 40	3.117	31.161 a 70
870	8.691 a 700	3.132	31.311 a 20
874	8.731 a 40	3.337	33.361 a 70
899	8.981 a 90	3.425	34.241 a 50
1.016	10.151 a 60	3.507	35.061 a 70
1.061	10.601 a 10	3.557	35.561 a 70
1.077	10.761 a 70	3.567	35.661 a 70
1.112	11.111 a 20	3.637	36.361 a 70
1.136	11.351 a 60	3.640	36.391 a 400
1.154	11.531 a 40	3.667	36.661 a 70
1.212	12.111 a 20	3.723	37.221 a 30
1.238	12.371 a 80	3.765	37.641 a 50
1.277	12.761 a 70	3.808	38.071 a 80
1.383 In-completa.	13.825 a 30	3.874	38.731 a 40
1.388	13.871 a 80	3.876	38.751 a 60
1.402	14.011 a 20	3.877	38.761 a 70
1.431	14.301 a 10	3.905	39.041 a 50
1.525	15.241 a 50	3.920	39.191 a 200
1.534	15.331 a 40	3.949	39.481 a 90
1.561	15.601 a 10	3.997	39.961 a 70
1.611	16.101 a 10	4.006	40.051 a 60
1.669	16.681 a 90	4.033	40.321 a 30
1.725	17.241 a 50	4.048	40.471 a 80
1.800	17.991 a 18.000	4.052	40.511 a 20
1.849	18.481 a 90	4.070	40.691 a 700
1.943	19.421 a 30	4.075	40.741 a 50
1.949	19.481 a 90	4.119	41.181 a 90
2.042	20.411 a 20	4.129	41.281 a 90
2.055	20.541 a 50	4.166	41.651 a 60
2.070	20.691 a 700	4.238	42.371 a 80
2.085	20.841 a 50	4.239	42.381 a 90
2.109	21.081 a 90	4.254	42.531 a 40
2.141	21.401 a 10	4.283	42.821 a 30
2.164	21.631 a 40	4.298	42.971 a 80
2.174	21.731 a 40	4.300	42.991 a 43.000
2.204	22.031 a 40	4.314	43.131 a 40
2.213	22.121 a 30	4.339	43.381 a 90
2.237	22.361 a 70	4.341	43.401 a 10
2.296	22.951 a 60	4.357	43.561 a 70
2.323	23.221 a 30	4.403	44.021 a 30
		4.493	44.921 a 30

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
4.626	46.251 a 60	4.836	48.351 a 60
4.667	46.661 a 70	4.857	48.561 a 70
4.684	46.831 a 40	4.869	48.681 a 90
4.706	47.051 a 60	4.884	48.831 a 40
4.736	47.351 a 60	4.896	48.951 a 60
4.772	47.711 a 20	4.961	49.601 a 10
4.777	47.761 a 70	5.028	50.271 a 80
4.787	47.861 a 70	5.051	50.501 a 10
4.797	47.961 a 70	5.056	50.551 a 60
4.811	48.101 a 10	5.150	51.491 a 500

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en la Sección de Deuda e Ingresos de Presupuestos extraordinarios de la Intervención Municipal (Negociado de Recepción de Valores), de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de abril próximo.

El valor nominal de estas obligaciones sufre un descuento por timbre de negociación del 2,06 por 1.000, y otro por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia entre su cotización en Bolsa y su valor nominal, el último día hábil del corriente mes.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Gráficas Ramos proyecta establecer una imprenta en la casa número 19 de la calle de Ramón Luján.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Cleto Contreras Bellón proyecta establecer un bar en la casa número 5 de la plaza de Rutilio Gacis.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Martín Sanz proyecta establecer una imprenta en la casa número 21 de la calle de Pérez Ayuso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Domingo Ochoa proyecta establecer un taller de reparaciones de automóviles en la casa número 5 de la calle de Martínez Izquierdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Luengo López proyecta establecer una cafetería en la casa número 6 de la calle del Marqués del Riscal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Lezana Laguna proyecta establecer una imprenta en la casa número 14 de la calle de Ramiro Molina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Osmundo Collado Cuenca proyecta establecer un almacén de perfiles metálicos en la casa número 23 de la calle de Moratines.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José María Cañizares García proyecta establecer una imprenta en la casa número 7 de la calle de Pérez Herrera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro Sirvent Llinares proyecta establecer una fábrica de turrone en la casa número 3 de la calle de Julio Chellini.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luciano Ripio Andrés proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 156 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Constantino Redruello Martínez proyecta establecer una cafetería en la casa número 37 de la calle de Preciados.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José López Vélez proyecta establecer un depósito de 3.000 litros de petróleo en la casa sin número de la calle de Pedro Laborde, con vuelta a la de Ramírez Tomé.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Serrano Jiménez proyecta establecer un telar rectilíneo en la casa número 8 de la calle de Rafael Herrero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Siecón proyecta establecer un depósito de *gas-oil* en la casa número 14 de la carretera de Vallecas a Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don César Campos Centeno proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la calle de Rogelio Muñoz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Grijalba Landa proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 13 de la calle de Ricardo Damas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio de Eusebio Varela proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 20 de la calle de Ricardo Ortiz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Farglo (S. L.) proyecta establecer un laboratorio químico-farmacéutico en la casa número 3 de la calle de la Rosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que El Corte Inglés (Sociedad anónima) proyecta instalar una estación transformadora en la casa número 7 de la calle de Tetuán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Vera López proyecta instalar elementos de trabajo en su taller de guitarrería sito en la casa número 7 de la calle de Moreno Nieto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Dionisio Borrás Morato proyecta instalar elementos de trabajo en su fábrica de mosaicos sita en la casa número 46 de la calle de Rufino González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro García Casado proyecta establecer un taller de reparación de calzado en la casa número 51 de la calle de María Teresa Sáenz Heredia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Guzmán proyecta ampliar con una estación de servicio su garaje sito en la casa número 26 del camino de la Laguna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Humberto Ibáñez Moreno proyecta instalar elementos de trabajo en su taller mecánico sito en la casa número 6 de la calle de María Odiaga.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Alfonso Barrera González proyecta instalar maquinaria en su taller de barnizador sito en la casa número 133 de la calle de la Peña de la Atalaya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Pedro Izquierdo Gómez proyecta instalar elementos de trabajo en su taller mecánico sito en la calle de Primitiva Gañán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Paulino Alonso Castrillo proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 3 de la calle del Pradillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Moreno Tejedor proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 26 de la calle de Ricardo Ortiz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Lorenzo Valls proyecta establecer una fábrica de hielo en la casa números 52 a 56 del paseo de Perales.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Morillo Escudero proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 5 de la calle de Ruiz Palacios.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Perfecto Lucas Latorre proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 38 de la calle de Ramón Azorín.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Victoria Bueno Bernaldo proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 35 de la avenida de la Reina Victoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Comercial Vespa (Sociedad anónima) proyecta establecer unos talleres en la casa número 5 de la calle de Ríos Rosas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía Electra Madrid (S. A.) proyecta instalar una estación transformadora en la casa número 44 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Bayón y Caja (Sociedad limitada) proyectan establecer una fábrica de artículos de plástico en la casa número 2 del pasaje de Marcuños.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Ana María Archilla Grasa proyecta establecer una fábrica de abrasivos en la casa número 95 del paseo de los Olivos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Isabel Ansoleaga Gil proyecta establecer una imprenta en la casa número 19 de la calle de la Manzana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Lorenzo García Arévalo proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 67 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José María Castro Rodríguez proyecta establecer un taller de colchonería en la casa número 30 de la calle de Ruiz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Espinosa Román proyecta establecer un tostadero de achicoria y frutos secos en la casa número 39 de la calle de los Picos de Europa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Molina Corriendo proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 4 de la calle de Ricardo Ortiz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Latorre Majolero proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 20 de la calle de Ramón Luján.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Casera (S. A.) proyecta establecer un taller de reparación en su garaje sito en la calle de Moratines.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Lema Cerrales proyecta establecer un taller de cerrajería mecánica en la casa número 3 de la calle del Papagayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Florentino Romero Portanova proyecta establecer un supermercado en la casa número 3 de la calle de Rafael Salgado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Sánchez Martín proyecta instalar elementos de trabajo en su taller de ebanistería sito en la casa número 19 de la calle de Santiago Esteve.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Santiago Panizo proyecta instalar una cámara frigorífica en su tienda de venta de aves y huevos sita en el Mercado de Torrijos, cajones números 50 y 51.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Gérboles del Val proyecta establecer una fábrica de productos de perfumería en la casa número 5 de la calle de Roma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía General Española de Electricidad (S. A.) proyecta establecer un depósito cerrado de lámparas en la casa número 24 de la carretera de Villaverde a Vallecas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rufo Martínez Ibarra proyecta establecer una tabajería en la casa número 39 del paseo de los Melancólicos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 51 de la calle de Martínez Izquierdo, con fachada a la de Azcona, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 9 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares,

en cuanto no se opone a la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca número 16 de la calle de Bravo Murillo en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en el número 1 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 en cuanto no se opone a la ley citada.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 12 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca número 14 de la calle de Bravo Murillo en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en el número 1 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 en cuanto no se opone a la ley citada.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 12 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca número 18 de la calle de Bravo Murillo en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en el número 1 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 en cuanto no se opone a la ley citada.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 12 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 19 de la calle de Meléndez Valdés, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 13 de marzo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la

Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 10 de junio de 1964

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES